

## INFORMATIVO TRIBUTARIO

### Tratamiento tributario de inversión que se mantiene en una sociedad de giro educacional y que se transforma en una corporación privada sin fines de lucro.

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 08 de febrero de 2019 publicó Oficio N°504, estableciendo el criterio tributario que una sociedad con contabilidad debe dar a la inversión que mantiene en una sociedad de giro educación, cuando esta última se transforma en una corporación privada sin fines de lucro (OSFL) a causa de la reforma educacional.

Este tipo de entidades, las OSFL, carecen de tener propietarios, socios o accionistas que las constituyen, estando formadas por asociados que regulan el cumplimiento de sus estatutos. Así las cosas, los inversionistas de la sociedad con giro educacional pierden la titularidad de sus derechos sociales al transformarse la sociedad en la cual tienen su inversión en una OSFL, debiendo reconocer como pérdida tributaria el valor total de su inversión.

Ante cualquier consulta comunicarse con el **Sr. Manuel Montes**, Socio Tax Audit de PKF Chile, [mmontes@pkfchile.cl](mailto:mmontes@pkfchile.cl), teléfono (+56 2) 2650 4300. Av. Providencia 1760, piso 6.

Santiago, 15 de febrero de 2019.



[www.pkfchile.cl](http://www.pkfchile.cl)